



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29069

27/11/2020

74146

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la concesión de las condecoraciones policiales se recogen en la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales, y la Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Dirección General de la Policía, por la que se implementan los criterios y el procedimiento a seguir para las propuestas de ingreso en la Orden al Mérito Policial. En la legislación mencionada se fijan unos criterios objetivos y homogéneos en su tramitación.

Madrid, 04 de febrero de 2021